



DENUNCIAMOS EL INCUMPLIMIENTO DEL LAUDO, POR ALGUNAS EMPRESAS

EL PERIODISTA

ORGANO OFICIAL DE LA ASOCIACION DE LA PRENSA URUGUAYA

Año II — N° 7

Redactor Responsable: JOSE A. NICODEMO, Santiago de Anca, 1613 DICIEMBRE 1945 T. G. "33", S. A. - Piedras 522

Deben ser Tenidos en Cuenta los Trabajadores de las A. Noticiosas

En anteriores artículos publicados en este mismo órgano se definió a los empleados de las empresas telegráficas noticiosas como la rama de los desconocidos en el periodismo nacional. Se expuso la ironía de la suerte que padece el periodista de las agencias noticiosas ante el público uruguayo, gran consumidor de información internacional y celoso de los prestigios nacionales en el exterior, que ignora de quien procede el esfuerzo administrador de los informativos del exterior y de los verdaderos difusores del conocimiento, de los sucesos y el pensamiento patrio en el extranjero.

Pero quienes no pueden ignorarlo son los periodistas uruguayos y las autoridades nacionales.

Los periodistas uruguayos no pueden ignorarlo porque los funcionarios de las agencias noticiosas son intrinsecamente miembros fundamentales de la prensa nacional.

Y no pueden ignorarlo porque ellos se vieron acompañados y secundados espontáneamente por el núcleo de personales de las agencias noticiosas en el proceso de creación y evolución de su gremialismo y lo han comprobado cofrades devotos de sus principales colectivistas.

El Consejo de Salarios acaba de poner sobre el tapete el problema de las empresas noticiosas. Aguardamos ahora en consecuencia del periodismo activo uruguayo el interés y la solidaridad hacia los periodistas de las agencias. Más de un año duró la espera para estos trabajadores, en tanto el Consejo de Salarios luchaba para los periodistas de las empresas nacionales. Acaba de llegar su hora y cumple estar junto a ellos para fortalecer su posición y aspiraciones.

Los Poderes Públicos tampoco pueden ignorarlo. Existen dos razones fundamentales para ello: Los funcionarios de las agencias noticiosas cumplen verdadera obra nacional y por ello merecen consideración especial; representan un sector valioso del trabajo intelectual uruguayo al servicio del capital extranjero y tienen derecho a la protección oficial.

Los empleados de las agencias noticiosas son los importadores más genuinos de las informaciones, ideas y opiniones políticas, doctrinarias, científicas, económicas, etc., del mundo exterior en el país. Bajo su responsabilidad corre buena parte de la educación política y hasta cívica de la población, que como es bien sabido, nutre abundantemente su cultura en la información de prensa.

En otro sentido y como ya (Pasa a página 3*)

Posición y Acción del Gremio Para la Defensa del Laudo

TRAS un dilatado proceso de gestación nuestro gremio tiene por fin una escala de salarios que, a la vez que intenta una cotización de la labor periodística, insinúa un principio de calificación y definición legal de las diversas actividades del trabajador de la prensa.

El laudo, tal como ha sido emitido por el Consejo de Salarios, es incompleto, pues ha dejado funciones sin laudar: es inconcreto, ya que en la latitud de algunas de sus disposiciones, la mejora se diluye por la interpretación interesada y es francamente sórdido en la retribución de los funcionarios administrativos.

De todas maneras, una vez resueltos los casos que han quedado pendientes y la situación de los personales de agencias informativas y revistas, el gremio habrá cumplido una etapa no desprovista de positivas conquistas.

El laudo aporta al gremio algunas mejoras de orden económico; sujeta a remuneración conocida algunas funciones y anticipa los lineamientos básicos para una ulterior reglamentación de la actividad periodística.

No hemos de hacer referencia en esta oportunidad, al déficit de que en materia de justas retribuciones adolece el laudo. La ley que crea los Consejos de Salarios preve la periodicidad de estos, y el gremio deberá reordenar su acción futura en esta dirección.

—OO—

Sin perder de vista sus imperfecciones y sus insuficiencias y sin descuidar la acción y la orientación que nos conduzca a rectificaciones y ampliaciones, el laudo, tal como lo tenemos hoy y se complementará en breve, nos impone la inmediata e ineludible obligación gremial de defenderlo.

Alguna vez se ha hecho notar el peligro de que los pueblos que han ganado la guerra, pierdan la paz. Esta contingencia se cierne sobre nuestro gremio y gravitará diluyendo las conquistas que importa el laudo, si no es capaz de armar su resistencia en una sólida cohesión gremial.

Nuestra Asociación, con la misma ponderación con que ha actuado durante el dilatado proceso de gestación del laudo, ha de vigilar su observancia y ejercer los recursos de reclamo, denuncias y apelaciones previstas por la ley.

Ante la morosidad con que algunas empresas se han dispuesto a la aplicación del laudo, la Asociación ha denunciado al Consejo de Salarios esta tesis de franca rebeldía, reclamando el ejercicio de la función de vigilancia que se ha impuesto el propio Consejo de Salarios.

Posteriormente y una vez concretadas todas las irregularidades en cuanto a la interpretación y aplicación del laudo por parte de las empresas, la Asociación exigirá, por el conducto legal pertinente, las rectificaciones que correspondan.

Nuestra Asociación en este aspecto será inflexible. En un plano de ejemplar corrección, hemos bregado y aguardado un año el lento incubaje del laudo. Emitido éste, lo hemos acatado con juicioso sentido realista, pese a sus evidentes imperfecciones.

Estos antecedentes, y el imperio de una ley de la Nación, nos autorizan para esperar su estricto cumplimiento. El desconocimiento abierto del laudo por parte de algunas empresas, o la aplicación parcial y defraudante por parte de otras, nos eximen del cordial recato hasta ahora observado y nos plantea la ineludible obligación de denunciar los hechos ante la opinión pública y las autoridades competentes.

—OO—

Entre tanto, los compañeros periodistas deben rehuir sistemáticamente el ofrecimiento de soluciones individuales.

Situación de Rebeldía

Publicamos la siguiente nota entregada a la Secretaría del Consejo de Salarios:

“Montevideo, diciembre 7 de 1945.

Sr. Presidente del Consejo de Salarios para las Empresas Periodísticas.

Don Justino Zavala Muniz.

De nuestra consideración:

En representación de la Asociación de la Prensa Uruguaya, nos es grato dirigirnos a usted a los efectos de:

19) — Denunciar al Consejo de Salarios la situación de evidente rebeldía en que incurren las empresas periodísticas, al no hacer efectivos los salarios estipulados por el laudo en vigencia, o al desvirtuarlos por una aplicación incorrecta.

20) — Solicitar la inmediata constitución de la Comisión de Vigilancia, estatuida pr las disposiciones del Laudo.

30) — Solicitar que, de acuerdo con una disposición de ese Consejo, se pida a las empresas, dentro de un plazo perentorio, la presentación de las planillas de personal, en las que se documen-

ta como han interpretado y aplican o aplicarán los salarios laudados.

Para que estas planillas sirvan a su propósito, a nuestro juicio debieran especificar:

- a) Nombre y apellido del empleado.
- b) Cargo que ocupa.
- c) Funciones que realiza (Bien discriminadas).
- d) Horario de trabajo (Fuera y dentro del diario).
- e) Sueldo en función del laudo.
- g) ¿Cuánto le corresponde por retroactividad?
- h) ¿Cobrá ya de acuerdo al laudo?
- i) ¿Cobró la retroactividad?
- j) ¿Por qué no se pagó la retroactividad?
- k) ¿Cuándo se pagará la retroactividad?
- l) Observaciones.

40) — Complementar el laudo, solucionando la situación del cronista policial, cronista parlamentario, armador y fotógrafos, resolviéndose así casos de compañeros que han quedado al margen en el laudo.

Saludan al Sr. Presidente muy atentamente, José Ceranti, Presidente; Luis Benedetto, Secretario.

Firme Espíritu de Unidad Reinó en las dos Asambleas

El Consejo Directivo de la A. de la Prensa Uruguaya, llamó a la Primera Asamblea General Extraordinaria, que se efectuó el 28 de setiembre.

Asistieron más de 80 socios. En esta Asamblea se destacó el alto espíritu de unidad de los asambleístas, en torno a la Asociación y el desagrado de todo el gremio por la lenta marcha del Consejo de Salarios. Despues de ser escuchados los informes de los compañeros Ceranti y Tejera, comenzó a discutirse la situación. Hicieron uso de la palabra numerosos compañeros, aprobándose las siguientes mociones:

La Asamblea aprueba y apoya la actuación de los delegados de los periodistas Sres. Adolfo Tejera y Ernesto Pinto, ante el Consejo de Salarios.

La Asamblea resuelve estudiar los aumentos de sueldos que dicta el C. de Salarios, en una próxima Asamblea.

El 6 de noviembre se efectuó la segunda Asamblea General Extraordinaria, para estudiar el laudo del Consejo de Salarios. Tras una provechosa discusión, se nombró una Comisión de Investigación y Asesoramiento, que estudiará, investigará y recibirá las consultas que se le hagan, sobre los sueldos a aplicarse por la patronal. Además por unanimidad se aprueba la actuación del C. Directivo y de los delegados del gremio.

El laudo ha sido dado para todos los trabajadores de la prensa, y con un mismo criterio de equidad debe ser aplicado a todo el gremio.

Se ha insinuado ya la vieja táctica de dividir para reinar, y administradores, con mentalidad de caja registradora, han iniciado la política de conversaciones individuales, para imponer, desde la trastienda de las administraciones, soluciones de retaceo que burlan el laudo y vejan al periodista.

Cada compañero que cae en la telaraña de las transacciones individuales, se lesiona a sí mismo, perjudica a los demás, y se convierte en el primer enemigo del laudo y la ley que le defiende.

El laudo asumirá su virtualidad integral, en la medida que los compañeros periodistas concentren el espíritu de unidad que lo defiende.

La Asociación de la Prensa Uruguaya, consciente de su responsabilidad monitora, emite esta consigna: Exigir en cada diario el cumplimiento estricto del laudo; no aceptar más que soluciones colectivas y polarizarse estrechamente en torno de la Asociación, para la defensa común del laudo, que no es patrimonio de unos, sino de todo el gremio.

—OO—

Ante el incumplimiento parcial o total del laudo por parte de las empresas, la Asociación apela, todavía, al espíritu de justicia que informa la predica diaria de nuestra prensa. Nos resultaría realmente penoso documentar ante

(Pasa a la Pág. 4)

INCONGRUENCIAS

—“Nuestros poderosos medios de información”... es casi siempre un periodista que se rompe todo por la nota y por treinta pesos mensuales.

—“Un diario ágil y moderno” es la envoltura nueva de una vieja administración, con disciplina de ingenio y salarios de hambre.

—“La prensa es el Cuarto Poder”. Y como tal se abroga dictatorialmente facultadas discricionales, para el desconocimiento de la ley de Consejos de Salarios. Quizá no estuviera mal que el Consejo de Ministros aplicara a los diarios la tesis intervencionista del nuevo Canciller.

—“Un diálogo hipotético pero realista: —“Cuando el Administrador coma con su familia su pan dulce, se acordará de la familia periodística”. —“Cuando no podamos comer con los nuestros pan dulce, así-

mismo nosotros nos acordaremos del señor administrador y también de su familia”.

—“Antes era una vergüenza la crisis del papel, ahora es un papel la crisis de la vergüenza”.

—“Las ganancias de algunas empresas periodísticas, apenas llegan al medio millón de pesos anuales. Así se explica que resistan al laudo del Consejo de Salarios”.

—“Un director le decía a su administrador: “Ese nuevo invento hará innecesaria la linotipo, el cancerbero de los billetes respondió: “¿Cuándo inventarán el erzat” del redactor”.

—“Otro diálogo intranscendente. El director llama a un redactor diciéndole: “Venga, le voy a dar un consejo”. Y alguien de la redacción agrega: “Pedile el de salarios...”.

En la Hora de Prueba

En este quinquenio durante el cual se desarrolló la guerra, para justificar el bárbaro y homicida uso de las armas, se dijo en forma superabundante, que además de ellas estaban en lucha dos concepciones diversas de la vida.

Por un lado, la barbarie y la esclavitud y por el otro la civilización y la justicia.

Esto es innegable, y tales principios contaron con el aplauso unánime de los hombres de los más diversos matices sociales, económicos, políticos y religiosos.

Trabajo para todos, salarios justos y acceso a todas las facilidades del progreso que hacen digna la vida humana, eran la convincente bandera agitada “au dessus de la mêlée”.

Pasada la guerra, los trabajadores han reclamado el cumplimiento de aquellas promesas.

—“No decíais que después de la guerra tendriamos seguro al pan, un techo acogedor, un escudo para la salud, y tranquilidad en nuestros hogares?

Esta es la pregunta que millones de ciudadanos democráticos dirigen en Europa y en América, a sus gobiernos y sus patrones.

Por lo que respecta a nosotros, fácil es constatar, cómo el celo democrático de los que tienen propiedades y empresas, está hoy en declinación.

Podríamos citar decenas de conflictos, en los que los capitalistas luchan por mantener sujetos a sus empleados y obreros.

Pero sólo queremos referirnos en cortas frases a la lucha nuestra, a la que ha debido sostener el periodismo nacional contra sus empresarios.

Después de casi dos años de haberse integrado el Consejo de Salarios para los periodistas se obtuvo la fijación de sueldos.

La lucha fué larga y si bien no recompensó todos los esfuerzos realizados, ni satisfizo todas las aspiraciones legítimas del gremio, por lo menos se ha obtenido junto a un pequeño mejoramiento material, someter la voluntad antes omnípoda de los contratis-

¿No es Vd., Socio?

Estimado lector: la vida de nuestra Asociación entra en su segunda etapa de crecimiento y fortalecimiento. —“No se ha hecho aún, socio? Hágalo ahora mismo para la conveniencia del gremio y para nuestro propio interés. Haga conocer su deseo de afiliarse, al delegado del personal o a uno de sus miembros del Consejo Directivo.

tas a las normas de derecho dictadas por aquel organismo.

Ha sido, más que nada una conquista formal, ésta de entrar dentro de la tutela de un orden jurídico, pero con ella se nos han dado los instrumentos para seguir reclamando el cumplimiento de los postulados democráticos por los que se desangró el mundo, y a los cuales, la prensa mundial —y la nuestra— consagró enteramente sus columnas.

Hay que exigir pues, a nuestros diarios, que practiquen las ideas que defendieron; que la prediquen sí a los reaccionarios, pero que ello sea con la palabra y el ejemplo, si es que quieren que se siga creyendo en ellos y oyéndoseles.

De lo contrario, todas las esperanzas depositadas por nosotros y las esperanzas que contribuimos a difundir en galeras de papel impreso, corren el riesgo de sembrar la confusión y la desconfianza.

El mundo, América, nuestro país, el periodismo nacional, vive hoy la hora en que se prueba la sinceridad y el temple de las convicciones democráticas, de las que tanto alarde se hizo.

Veamos quiénes observan una CONDUCTA democrática, pues bien se ha dicho, “por sus frutos los conoceréis”.

Si, sólo por sus frutos, pues los rótulos ya no cuentan.

SANDUCERO.

TODAS LAS NOCHES DEVUELVE
EL DIA A LA CIUDAD

The Lux Solar

Arenal Grande 1723 - Tel. 4-67-61 y 4-65-56

AL PADRE LEGAL DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS

Esquelita Abierta al Sr. Legislador

—“Sr. Legislador, cuando en medio de una jornada parlamentaria memorable, Vd. prestaba su voto afirmativo al proyecto de ley que crea los Consejos de Salarios, ¿por acaso se le ocurrió pensar que, precisamente los diarios, habrían de ser los primeros en desconocerla y violarla abiertamente?

—“Pues esa circunstancia, en la que Vd. no pudo sospechar y en la que nosotros, los trabajadores de la prensa, no quisimos creer, se ha dado ahora con motivo de la laudo que fija salarios a los periodistas.

Algunas empresas, atrincheradas

en el monopolio de hecho que detentan de la prensa; considerándose a cubierto de toda crítica pública y escudadas en la impunidad que les depara su condición de censora de la conducta ajena, se niegan a aplicar los salarios establecidos por el Consejo, o lo desvirtúan mediante una interpretación franca y fraudulenta.

—“No le parece a Vd. Sr. Legislador, que la prensa, que ha exaltado reiteradamente la virtud pacificadora de los Consejos de Salarios; que ha destacado su acción benéfica en las relaciones entre el capital y el trabajo, es la que precisamente debiera señalarse como ejemplo en la asimilación de las obligaciones que impone aquella ley?

—“A Vd. no le parece, Sr. Legislador, que esa prensa que llora por el drama de los humildes; que reclama a diario medidas de gobierno para paliar el fenómeno de la carestía; que justifica el aumento de salarios cuando son otros los que deben pagarlos, está más obligada que nadie a respetar la ley y a hacer justicia a sus servidores?

—“No le parece a Vd. Sr. Legislador, que diarios que dirigen y orientan Ministros de Estados y excelentísimos señores legisladores, no pueden aparecer negando por su administración lo que postula su página editorial?

—“No le parece, señor legislador, que un diario colaboracionista, apoya mejor al gobierno de que participa, cuando cumple fielmente las leyes que de aquel emanan?

—“Y finalmente, señor legislador, y disculpen la pregunta, Vd. no considera que esta posición de franca rebeldía en que se ha colocado la prensa, a Vd. le crea cierta obligación como padre le la ley?

—“Desde luego, señor legislador, nosotros sabemos que Vd. ignora esta circunstancia. Vd. se informa por los diarios y los diarios no han querido referir en el púlpito lo que ocurre en sacristía.

—“Pero como nosotros conocemos su sensibilidad, señor legislador, le informaremos de este hecho que nos parece grave. Lamentamos mostrarle esta debilidad de los diarios que Vd. no conocía, pero esperamos que Vd. se sobreponga a esta pequeña desilusión, y con sentido de responsabilidad paternal por la ley, —que le reconocemos—, diga su palabra de asombro, y de enojo, por la burla que de los Consejos de Salarios hacen las empresas periodísticas.

CUANDO SE BRINDA CON

Cerveza
NOBLE URUGUAYA



HAY UN COLLAR DE ROSTROS SATISFECHOS!

CERVECERIA
Noble
URUGUAY

ELABORADA CON LA MEJOR CEBADA Y EL LUPULO MAS FINO

Laudo del Consejo de Salarios para las E. Periodísticas

Damos a continuación la parte dispositiva del laudo instituido para las Empresas Periodísticas, laudo que fué publicado por la prensa montevideana:

Salarios mínimos para los personales de las empresas periodísticas, comprendidas la parte de redacción, administración, y periodismo gráfico (diarios y revistas)

Primero. — Todo periodista que actúe en una o varias secciones de un diario, pero sin otro superior que el Secretario o Jefe de Redacción y que trabaje treinta horas semanales se le considera Jefe de sección con derecho a percibir una asignación mensual de ciento cuarenta pesos (\$ 140.00).

Segundo. — El Subjefe de Sección si lo hubiere, y que trabaje treinta horas semanales tendrá derecho a un sueldo mensual de ciento veinte pesos (\$ 120.00).

Tercero. — Todo cronista de cualesquier sección, que trabaje veinticuatro horas semanales, percibirá un sueldo mensual de ochenta pesos (\$ 80.00).

Cuarto. — Los correctores percibirán un sueldo mensual de cien pesos (\$ 100.00).

Quinto. — Todos los empleados o periodistas a los que no alcancen los beneficios contenidos en las escalas precitadas, tendrán sobre los sueldos actuales, los siguientes aumentos de salarios porcentuales: Los sueldos hasta cincuenta pesos (\$ 50.00) el veinte por ciento (20%). Los sueldos hasta cien pesos (\$ 100.00) el diez por ciento (10%). Los sueldos mayores de cien pesos (\$ 100.00), el cinco por ciento (5%).

Sexto. — Los redactores no políticos que colaboran habitualmente en la página editorial de un diario, tendrán derecho a recibir un sueldo mensual que oscile entre ochenta pesos (\$ 80) y ciento cincuenta pesos (\$ 150).

Séptimo. — Los periodistas que actúan en más de un diario y en la misma función, conservarán los aumentos de salarios establecidos en la ley de 20 de octubre de 1944.

Octavo. — Los salarios votados corresponden a una jornada máxima semanal de treinta y seis horas; pero cuando la labor cumplida supere el límite establecido, la asignación por hora de exceso será doble a la que el periodista o empleado percibe promedialmente.

Noveno. — En el caso de que las empresas reduzcan los horarios reales que tienen los miembros de redacción o empleados en la fecha de dictarse este laudo, los sueldos de los periodistas o empleados serán regulados de acuerdo con los horarios primitivos.

Décimo. — Los cronistas deportivos estarán sujetos al siguiente régimen de remuneraciones: A) Football Primera División, comprendida la preliminar, tres pesos (\$ 3.00) por nota. Primera División B, comprendida la preliminar, dos pesos veinte centésimos (\$ 2.20) por nota. Intermedia, dos pesos (\$ 2.00) por nota. Basquetball. Primera División y Segunda División de Ascenso, dos pesos con veinte centésimos (\$ 2.20) por nota. Las precedentes remuneraciones comprenden a las notas de partidos preliminares. B) Los cronistas de deportes menores que actualmente no perciben una asignación mayor de un peso con cincuenta centésimos (\$ 1.50) por nota, recibirán un aumento del 50% (cincuenta por ciento) en su salario.

Undécimo. — Los autores de artículos literarios o científicos que lleven firma o seudónimo y que sean solicitados por las empresas a título de colaboración, gozarán de una remuneración mínima de diez pesos (\$ 10.00) cada uno.

Duodécimo. — Los dibujantes que cumplen un horario de veinticuatro horas semanales percibirán un sueldo de ochenta pesos (\$ 80.00) mensuales. Pero los dibujantes que no cumplen el horario precitado estarán comprendidos en los aumentos de sueldos porcentuales siguientes: por ciento (10%). Los sueldos Hasta cincuenta pesos (\$ 50.00) el veinte por ciento (20%). Hasta cien pesos (\$ 100.00) el diez treinta y cinco pesos (\$ 35.00).

LAS AGENCIAS NOTICIOSAS

(Viene de página 1^a)

quedó dicho, los integrantes de las agencias noticiosas son los productores y exportadores de las informaciones que trascenderán al exterior el conocimiento y el prestigio uruguayos.

Por todo ésto, los empleados de las agencias noticiosas hacen obra nacional y merecen en consecuencia la atención y más aún, la preocupación de las autoridades uruguayas.

Múltiples veces los hombres de gobierno uruguayos, integrantes del Poder Ejecutivo y legisladores de ambas ramas, han visto allegarse a ellos a estos periodistas, ya sea para recabar informaciones u opiniones sobre temas de palpitante actualidad, como sería un

ejemplo las relaciones con los países de Latinoamérica, ya sea su reacción ante los acontecimientos mundiales, que luego vertirán por sus medios telegráficos al exterior, o bien, por último, para adelantarles las grandes noticias o cualquier versión que pueda interesarles en sus funciones públicas.

Ahora, esas autoridades públicas están representadas por el Consejo de Salarios 17-C (Periodistas), bajo cuya competencia se ha puesto a los empleados de las agencias noticiosas. Estos tienen la certeza de que este organismo, cuyos integrantes ya dieron pruebas de elevada orientación y eficiencia, retribuirán a los trabajadores que desempeñan las funciones explicadas precedentemente.

mente en condiciones precarias, con sanciones rápidas y justas que den a la profesión la categoría y material que le corresponde.

Y CORRESPONDE A NUESTRO JUICIO PLANTEAR ESTAS ASPIRACIONES

A todo lo antedicho, se ha unido un espíritu de ecuanimidad y buena voluntad tendiente a facilitar un entendimiento, para producir el siguiente plan mínimo de aspiraciones gremiales:

- 1) Jefe de Redacción ... \$ 270.00
- 2) Jefe de Turno ... " 170.00
- 3) Corresponsal ... " 170.00
- 4) Jefe de sección ... " 160.00
- 5) Jefe de expedición ... " 90.00
- 6) Aspirante: Los primeros 3 meses \$ 100.00 y luego pasa a Redactor con \$ 140.00.

- 7) Encargado de Turno en Expedición: Menor de 21 años \$ 60.00. Mayor de 21 años \$ 80.00.
- 8) Mensajeros: Hasta 18 años \$ 50.00. De 18 a 21 años \$ 60.00. Mayores de 21 años \$ 70.00.

Los gastos de locomoción deben correr por cuenta de las empresas, estipulándose las siguientes subvenciones:

Mantenimiento del estado de la máquina y gastos consecuentes: \$ 5.00.

Retribución por depreciación del valor de la bicicleta y colocación de la misma a disposición de la empresa: \$ 15.00.

Otras aspiraciones:

a) Horario máximo de 6 horas diarias, o sea 36 semanales, asimilando así a este laudo complementario la cláusula que ya lo disponía para los periodistas de las empresas uruguayas.

b) Las horas de trabajo extras, consideradas en cierto grado lógica necesidad de las empresas, deberán ser voluntarias y remuneradas en un doble del salario normal, del mismo modo que se establece para las empresas periodísticas nacionales.

c) Ampliación del período de licencia anual de 15 a 20 días, como compensación por los feriados del año, que con excepción del día franco semanal, son totalmente desconocidos.

d) En último término y como exigencia fundamental, se hará al Consejo un pedido formal de garantías para el cumplimiento del laudo en su letra y su espíritu. Un memorandum de la patronal de la UNITED PRESS, radicado en secretaría del Consejo de Salarios y otros antecedentes en poder de los delegados de los personales, abonan la conveniencia de tener muy en cuenta esta solicitud cuando sea llegado el momento de redactar el laudo correspondiente.

H) Los salarios mínimos establecidos responderán a las taras reales que cumpla cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones simultáneamente y en forma permanente, percibirán el salario más alto.

I)

J)

K)

L)

M)

N)

O)

P)

Q)

R)

S)

T)

U)

V)

W)

X)

Y)

Z)

AA)

BB)

CC)

DD)

EE)

FF)

GG)

HH)

II)

JJ)

KK)

LL)

MM)

NN)

OO)

PP)

QQ)

RR)

SS)

TT)

UU)

VV)

WW)

XX)

YY)

ZZ)

AA)

BB)

CC)

DD)

EE)

FF)

GG)

HH)

II)

JJ)

KK)

LL)

MM)

NN)

OO)

PP)

QQ)

RR)

SS)

TT)

UU)

VV)

WW)

XX)

YY)

ZZ)

AA)

BB)

CC)

DD)

EE)

FF)

GG)

HH)

II)

JJ)

KK)

LL)

MM)

NN)

OO)

PP)

QQ)

RR)

SS)

TT)

UU)

VV)

WW)

XX)

YY)

ZZ)

AA)

BB)

CC)

DD)

EE)

FF)

GG)

HH)

II)

JJ)

KK)

LL)

MM)

NN)

OO)

PP)

QQ)

RR)

SS)

TT)

Llamamos al Gremio a la Asamblea General

LAS REVISTAS NACIONALES Y EL CONSEJO DE SALARIOS

Un laudo especial fijará las condiciones de trabajo para los empleados de las agencias noticiosas y para los de las revistas nacionales. Nos parece bien. Ya que estos compañeros realizan tareas periodísticas sujetas a otro ritmo, con características bastante diferentes a las de la prensa diaria y en empresas de muy desigual capacidad económica.

En lo que respecta a las revistas —para referirnos solamente a ellas, en este momento— el problema se presenta sumamente sencillo para los integrantes del Consejo de Salarios, en razón del ínfimo número de empleados a sueldo con que cuentan las dos únicas publicaciones periódicas que, en nuestro medio, están en condiciones de sostener personal estable remunerado. Lo decimos por "Mundo Uruguayo" y por "Mundial". En ambas revistas existe un núcleo reducido de periodistas profesionales cuya situación podrá ser fácilmente mejorada por el Consejo de Salarios, sin que para ello se requieran largas y complicadas gestiones.

Pero existe un aspecto que, indudablemente, tendrá que ser motivo de un prolífico estudio por parte del Consejo de Salarios. Y él se relaciona con los que "hacen" revistas gremiales, o aparecen como redactores de periódicos más o menos permanentes. Los encargados de estas revistas deben merecer la atención del Consejo de Salarios, pero sin que ello perturbe la confección de un fallo que le haga estricta justicia a quienes viven exclusivamente del periodismo, trabajando en las revistas nacionales. Por otra parte, los colaboradores literarios también deben ser contemplados a su vez, no ofreciendo mayores dificultades, lo repetimos, la tarea de fijar más razonables remuneraciones, dado lo limitado del personal que aguarda este acto de justicia.

Para la Primera Quincena

La Asociación de la Prensa Uruguayana, entidad gremial que agrupa en su seno a los periodistas y empleados, de diarios, revistas y agencias noticiosas, al iniciarse el año 1946, entra en otra etapa de su vida, el período de la consolidación de lo conquistado, de las luchas por nuevas y justas aspiraciones, de la férrea unión de todo el gremio en derredor suyo.

El Consejo Directivo de la Asociación, ha creído necesario llamar a la tercera Asamblea General Extraordinaria. Esta Asamblea, se efectuará en el correr de la semana entrante, en fecha que se dará a conocer por la prensa, la radio y por volantes hechos especialmente. El C. Directivo dará un informe sobre la situación del pago de los aumentos y de la retroactividad de los diversos diarios, de la marcha del laudo complementario, del próximo plan de aumentos de salarios para el personal de las revistas.

Se tomarán las medidas que los asambleístas crean justas y necesarias, se discutirán en fin, problemas de gran importancia para todo periodista y para el futuro del gremio de los trabajadores de la prensa.

La Dirección de *EL PERIODISTA* tiene el deber de hacer un llamado a todo periodista, para que asista a esta Asamblea, para que discuta con sus compañeros la situación especial de cada personal, para que traiga a la Asamblea su palabra y la de los compañeros de trabajo.

Es un deber, la asistencia puntual de todos.

POSICION Y ACCION EN DEFENSA DEL LAUDO

(Viene de la Pág. 1a)

la opinión pública que los diarios que pregonan un régimen de justicia social, orientan con extrema sordidez las relaciones de trabajo con sus colaboradores.

Este laudo brinda a las empresas la oportunidad de radiar una vieja injusticia. Las empresas periodísticas siempre han asimilado todos los aumentos en los costos de producción, cuando estos se han originado por aumentos en el precio del papel, de la energía eléctrica, de la tinta o de la mano de obra del taller. La triste excepción ha sido siempre la Redacción y la Administración.

Cuando una situación económica premiosa imponía a alguna empresa la reducción de gastos, la solución se buscaba reduciendo las asignaciones en la redacción y administración. Cuando una empresa suspendía sus pagos, los primeros en dejar de cobrar fueron siempre los redactores. Alguna vez se ha dicho que los periodistas son asociados de las empresas, en las pérdidas...

En oposición a este tratamiento de evidente subestimación, el periodista se ha dado siempre, en cuerpo y alma, a la empresa en que actúa. Se identifica con ella, vive sus inquietudes y se constituye, por imperativo vocacional, en un apasionado defensor de "su" diario.

Hoy que la ocasión viene canalizada por una ley de la Nación, las empresas periodísticas, más que ninguna otra, están obligadas a hacer justicia a sus colaboradores, dándoles la jerarquía que su función intelectual merece y la remuneración que su condición social exige.

Esperamos que las empresas, por consecuencia con su propia prédica social, cumplan honestamente con el laudo que las obliga. Entre tanto, la vigilancia y la resistencia del gremio, colaborará, una vez más, para que los diarios contribuyan, con el ejemplo, a la estructuración de una democracia de verdad.

Disposiciones que Ampararán Nuestros Reclamos

Situación de los Periodistas del Interior ante la C. de Jubilaciones

La situación de los periodistas y gráficos ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay no es todo lo brillante que nosotros quisieramos. El Fondo de periodistas y gráficos consume rápidamente sus reservas, y se ciernen sobre los jubilados de esta categoría la amenaza de la aplicación del prorrato. Las autoridades del Instituto han mostrado en todo momento la mejor buena voluntad para solucionar esta situación, y se han articulado proyectos en los que, creando nuevos recursos, se quiere evitar el sistema de prorrato que castiga a los jubilados y pensionistas con una disminución de sus pensiones. Este deseo parte de un principio de justicia; ninguno de los otros afiliados de la Caja de la I. C. y Serv. Públicos sufre prorrato en su jubilación.

Un problema específico del déficit del Fondo de Periodistas y Gráficos, lo constituye la poca ncia económica del periodismo del interior de la República. ¿Cuál es la situación del propietario de un periódico del Interior? Todos la conocemos muy bien. Venciendo toda clase de dificultades, y animado, la mayoría de las veces, por un propósito de idealismo que se acoza contra todas las contingencias adversas, el periodista del Interior funda su periódico, realiza todas las tareas inherentes a dirección, redacción, administración, sin que a la postre logre ningún beneficio económico. Esta situación se repite en la mayoría de los casos. Ese cúmulo de esfuerzos se desarrolla en un solo sentido: dotar a la comunidad en cuyo seno actúa, de un órgano de difusión y discusión de los problemas económicos, políticos y culturales.

Muchas veces, debido al sistema deficiente de fiscalización de que dispone el Instituto de Jubilaciones, y no a la premeditada idea de eludir una obligación, algunos periódicos del Interior han visto acrecer extraordinariamente su deuda para con él Instituto. Así es que en la actualidad, numerosas empresas de periódicos de campaña, son deudoras al Instituto de cantidades

que están fuera de sus posibilidades para enjuagarlas.

No se puede aplaudir que esto acontezca, por cuanto el no cumplimiento de las obligaciones con el Instituto, recae sobre todo el gremio, que se perjudica en el instante de jubilarse. Pero debemos hacer frente a situaciones creadas, con el mayor realismo posible.

Es lógico en este caso proceder al cierre de los periódicos que se encuentran en mora con el Instituto de Jubilaciones, hacer rematar lo poco que tengan, y ahogar así uno de los signos visibles de espiritualidad y ansia de superación, que muestran en las relaciones de la vida diaria, las poblaciones del interior de la República? Evidentemente no.

Partimos entonces de una premisa: el periodismo del interior de la República, no se practica con fines de lucro. El más poderoso de los periódicos o diarios del Interior, no puede ser considerado una empresa industrial.

¿Qué misión cumplen los periódicos del Interior? Misión de indudable importancia social.

En vista de ello, no pueden ser tratados como simples empresas de explotación comercial, y sujetarlas a los canones a que se sujeta a éstas.

Es frente a este planteamiento que se debe obrar, solicitando al Estado, por intermedio de una nueva ley, un tratamiento distinto de contribución a los periódicos del interior, de modo que éstos se vean liberados en parte de las obligaciones que hoy les aplastan, y se salve situación difícil al Fondo de Periodistas y Gráficos, no haciendo que sufran trabas preceptivas fundamentales: la libertad de palabra; el derecho a la jubilación sin cortapisas.

Se impone, entonces, un nuevo género de contribución, a cargo del Estado, o de otras fuentes menos exhaustas que los propios periodistas del Interior, para nivelar el Fondo de Periodistas y Gráficos, y para enjuagar la deuda que, como Empresas, tienen para con la Caja de Jubilaciones, los periódicos y diarios del Interior de la República.

El cumplimiento de la Ley de Consejo de Salarios está respaldado por una serie de disposiciones legales, claramente expresas en el Decreto Reglamentario.

Para que los compañeros conozcan este amparo de la Ley, en función del cual la Asociación de la Prensa uruguaya informará su acción inmediata, transcribimos a continuación sus disposiciones esenciales:

Artículo 1º — Los Consejos de Salarios que se instituyan de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º y 6º de la Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, tendrán durante un año, a partir de la fecha de su instalación, la facultad de participar en la aplicación de dicha ley y la de actuar como organismos de conciliación en los conflictos jurídicos y de intereses que se originen entre patronos y obreros del grupo de industrias, comercios, profesiones o similares y anexos para que fueron constituidos.

Art. 2º — Los trabajadores de cualquier gremio para el que se hayan constituido Consejos de Salarios deberán interponer todas sus reclamaciones o hacer llegar sus aspiraciones por medio de los Delegados obreros que integren el Consejo en asuntos que puedan caer en la jurisdicción legal de dichos organismos, sin perjuicio del ejercicio del derecho de petición de las partes ante quien corresponda.

Art. 3º — Idéntico procedimiento al fijado en el artículo anterior deberán seguir los patronos, sean personas físicas o morales, y sus representantes.

Art. 4º — Las tarifas fijadas por los Consejos de Salarios y aprobadas definitivamente por el Poder Ejecutivo entrarán en vigencia a los treinta días de su aplicación, salvo resolución en contrario del Consejo que la ha-

rá constar en el laudo respectivo.

Art. 5º — Las empresas o patronos afectados por las tarifas están obligados a poner en sitio visible de sus establecimientos, copias perfectamente claras y legibles de las que han de regir en las mismas. La falta de cumplimiento a esta disposición se penará con multa de Cincuenta Pesos (\$ 50.00) por cada diez (10) personas o fracción que ocupen, con límite de Quinientos Pesos (\$ 500.00), apelable ante el Poder Ejecutivo cuando ella excede de Cien Pesos (100.00).

Art. 6º — Las empresas o patronos que no den cumplimiento al pago de las tarifas decretadas o que estén en mora en el pago de los salarios equivalentes a dos meses de remuneración o de cuarenta (40) días de jornales, serán penados con multa de Cincuenta Pesos (\$ 50.00) por cada diez (10) personas o fracción que ocupen, con límite de Quinientos Pesos (\$ 500.00), apelable ante el Poder Ejecutivo cuando ella excede de Cien Pesos (100.00).

Art. 7º — Si alguna persona se niega a facilitar a los miembros de los Consejos de Salarios o a los Inspectores del Trabajo los recibos o documentos donde consten los pagos o cualquier otro medio que soliciten para el control de la ley, o los contrarien u obstaculicen en el ejercicio de

(Pasa a página 2)